

EL PROCESO DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL NOTARIO

Aliani Díaz López, MSc.

Máster en Ciencias de la Educación. Especialista en Derecho Civil y Patrimonial de Familia. Notaria. Docente Asistente del Departamento de Derecho de la Universidad Hermanos Saíz Montes de Oca, Cuba.
aliani@upr.edu.cu

Tania Yakelyn Cala Peguero, PhD.

Doctora en Ciencias Pedagógicas. Docente Titular de la Universidad Hermanos Saíz Montes de Oca y Directora del Centro de Estudios de la Educación Superior (CECES) de dicha universidad, Cuba.
taniac@vrect.upr.edu.cu

ARTÍCULO DE REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

Recibido: 7 de diciembre de 2015.

Aceptado: 19 de febrero de 2016.

RESUMEN

El estudio que se presenta pretende conceptualizar al amparo de las Ciencias de la Educación el proceso de formación del notario. La formación de este profesional del Derecho esencialmente se examina desde una perspectiva jurídica, situación que limita la eficacia y eficiencia del consabido proceso formativo. Los métodos empleados: Dialéctico Materialista, Histórico-Lógico, Análisis-síntesis, Observación y Revisión documental. De la investigación resulta la definición del proceso de formación del notario y la determinación de las características propias de este proceso formativo, dentro de las cuales destaca su concepción como un proceso de formación permanente.

Palabras clave: notario, formación del notario, formación permanente.

ABSTRACT

The study that is presented seeks to conceptualize to the help of the Sciences of the Education the process of the notary's formation. The formation of this professional of the

Right essentially is examined from an artificial perspective, situation that limits the effectiveness and efficiency of the traditional formative process. The used methods: Dialectical Materialistic, Historical-logical, Analysis-synthesis, Observation and documental Revision. Of the investigation it is the definition of the process of the notary's formation and the determination of the characteristics characteristic of this formative process, inside which it highlights their conception like a process of permanent formation.

Keywords: notary, the notary's formation, permanent formation.

INTRODUCCIÓN

En todos los tiempos y regiones, casi desde el surgimiento del Estado y el Derecho fue necesario, al entablar los hombres sus relaciones jurídicas, esencialmente aquellas de orden privado, hacer valer auténticamente estas, ya sea a través de aquellos pactos de sangre entre caballeros, la palabra de honor o los juramentos religiosos. Primero tales pactos quedaron a virtud de quienes protagonizaban las relaciones jurídicas y quedaban en la oralidad.

El desarrollo vertiginoso de la historia, la economía y la sociedad cedió espacio a la palabra escrita y a la intervención en ello de un tercero cuyo oficio sería garantizar la certeza de aquellos compromisos, deberes u obligaciones, aparece así en primera instancia el conocido escriba egipcio. Más adelante el Derecho Romano desarrolla el *cavere*, función o ejercicio encargado a ciertas personalidades, pontífices y jurisconsultos, cuyo cometido era lograr la perfección formal de contratos y testamentos, requiriendo para ello conocimientos jurídicos y del lenguaje especializados.

Serían tales los antecedentes de la figura jurídica del notario, conocido también como escribano, funcionario que trasciende hasta la actualidad siempre con la nota característica de poseer una preparación altamente especializada no solo en el ámbito jurídico, sino en todas las esferas de la vida humana y con un dominio perfecto y preciosista del lenguaje y la escritura, quien constituye el autor de un documento que trascenderá más allá de su momento y poseerá una impronta de seguridad jurídica total. Es así que entre los juristas se utiliza el lenguaje de arte notarial o *ars notariae*.

Por excelencia se estudian y coexisten en ocasiones en un mismo país o región, cualquiera que sea el ordenamiento jurídico imperante, el Sistema del Notariado Latino y el Sistema del Notariado Inglés, el primero con la particularidad del notariado estatal, el segundo, con el notariado de tipo anglosajón.

En la Declaración aprobada por el Primer Congreso Internacional del Notariado Latino, en octubre de 1948, realizado en Buenos Aires, se dispuso que “el notario es el profesional de Derecho encargado de una función pública consistente en recibir, interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes, redactando los instrumentos adecuados a ese fin y confiriéndole autenticidad, conservar los originales de estos y expedir copias que den fe de su contenido” (Pérez Gallardo y Lora-Tamayo Rodríguez, 2006, p. 278).

La definición anterior da lugar en primera instancia a considerar que el notario de tipo latino primero que todo requiere haber cursado estudios y adquirido conocimientos jurídicos. Es posible que pueda ser Licenciado, Máster o Doctor en Derecho, pero lo importante e indispensable es la previa formación inicial como jurista, cualquiera que sea su posterior formación académica postgraduada.

Otra nota característica de este sistema notarial es que la función del notario consiste en aquello que se da en llamar ejercicio de la fe pública, lo que significa que solo el notario, a diferencia del resto de los profesionales del Derecho y de ciertos funcionarios públicos posee esta función, la que va encaminada a proporcionar, u obtener seguridad jurídica preventiva al atribuir la cualidad de legales y veraces o auténticos a los actos y contratos privados generados por la manifestación de voluntad de las personas que, de forma autónoma requieren de su actuación, en los documentos que sea necesario su autorización.

REVISIÓN TEÓRICA

1. El proceso de formación del notario: necesidad de su definición al amparo de las Ciencias de la Educación.

El análisis histórico tendencial del proceso de formación del notario en el Sistema Latino a nivel internacional y en Cuba atraviesa por diferentes etapas, determinadas por las características propias del referido sistema. Lo anterior se halla reflejado en fragmentos de las palabras pronunciadas en La Habana el 25 de marzo de 2011, durante la Primera Reunión Plenaria de la Comisión de Asuntos Americanos (CAA) de la Legislatura 2011-2013, por el excelentísimo señor, notario Jean-Paul Decorps, quien fuera Presidente de la Unión Internacional del Notariado Latino (UINL), cuando refiriese que el notario, como titular de una función pública, está sujeto al respeto de varias normas en el ejercicio de sus funciones, dentro de las cuales significa la siguiente: “Una formación de excelencia, generalmente una licenciatura en Derecho, una formación especializada en la práctica

notarial, el examen de notario y en algunos casos un concurso de oposiciones para el acceso a la función notarial”.

La citada expresión, aunque adolece de una visión pedagógica y didáctica del tema y lo hace solo desde una postura estrictamente jurídica obliga a plantear varias interrogantes: ¿Cómo definir el proceso de formación del notario?, y ¿Responde el proceso de formación del notario a las características de un proceso de formación permanente? Importante dejar sentado que toda esta construcción conceptual se erige sobre la base de considerar al Sistema del Notariado Latino piedra angular para explicar todo lo concerniente a la institución notarial en Cuba.

El vocablo **proceso** halla su génesis en el término latín *procesus*, que significa paso, avance. Según el Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado “es la evolución de una serie de fenómenos” (1974, p. 841). En el Diccionario Filosófico se refiere “a los fenómenos, acontecimientos, hechos que se suceden, pasando por diferentes estados. Se define como transformación sistemática, sujeta a la ley, de un fenómeno; como el paso del mismo a otro fenómeno (desarrollo)” (Rosental M. y P. Ludin, 1981, p. 182).

Para **Álvarez de Zayas** (1999) un proceso es una sucesión de estados de un objeto determinado. Otros autores lo definen como “una transformación sistemática de los fenómenos sometidos a una serie de cambios graduales, cuyas etapas se suceden en orden ascendente; como tal, solo puede entenderse en su desarrollo dinámico, su transformación y constante movimiento” (Colectivo de Autores, 1984, p. 182).

Así debe entenderse por **proceso**, la sucesión de etapas de desarrollo de un fenómeno orientado hacia un fin determinado. De esta idea se colige que todo proceso debe tener los siguientes elementos: actor, actividad, etapas y misión. El actor es el agente, el sujeto que interacciona con otros. La actividad es lo que el actor realiza en espacio-tiempo. Las etapas se refieren a las fases en que sucede la actividad del actor, y la misión es la finalidad teleológica de la actividad.

El término **formación**, en la Educación Superior cubana, se emplea para caracterizar el proceso sustantivo desarrollado en las universidades con el objetivo de preparar integralmente al estudiante en una determinada carrera universitaria y abarca, tanto los estudios de pregrado como los de postgrado (Horruitiner Silva, 2006, p.17).

La **formación** aparece como un proceso multidireccional mediante el cual se transmiten y reciben conocimientos, habilidades, valores, actitudes, costumbres y formas de actuar. Se puede afirmar que se trata de un proceso orientado a preparar integralmente al ser humano para la vida social.

Por su parte el **notario**, cuya definición ha quedado referida en el acápite anterior, en el orden estrictamente normativo, la Ley de las Notarías Estatales cubana, Ley número 50 de 1984, ha prescrito en su artículo primero que notario, “es el funcionario público facultado para dar fe de los actos jurídicos extrajudiciales en los que por razón de su cargo interviene, de conformidad con lo establecido en la ley.” Necesario reiterar que Cuba se afilia al Sistema del Notariado Latino, sistema en el que solo podrá ejercer como notario quien sea jurista. De acuerdo a las prescripciones legales vigentes derivadas de la Ley de las Notarías Estatales y el Reglamento de la Ley de las Notarías Estatales, en nuestro país para ejercer como notario hay que titularse, en primera instancia, como Licenciado en Derecho. Ello implica formación de pregrado previa, para después obtener la habilitación y el correspondiente nombramiento para ejercer como notario.

Para algunos autores (Álvarez I. B y Fuentes, H., 2003), el **proceso de formación** del profesional se concibe como un proceso consciente, holístico, dialéctico y complejo, que se configura en un espacio-tiempo flexible a través de la construcción de significados y sentidos entre sujetos; continuo y social, apoyado por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que se desarrolla en las universidades con el propósito de garantizar la formación integral de los profesionales para la adaptabilidad al cambio continuo, mediante la apropiación significativa de la cultura general y profesional.

En otro orden **formación del notario**, atendiendo a las definiciones que se adujeran con anterioridad puede ser expresado como aquel proceso dirigido a la apropiación de conocimientos, actitudes y habilidades propias del ejercicio de la función notarial, que articula de forma sistémica la formación inicial y postgraduada del jurista sustentada en el modo de actuación profesional del notario, teniendo en cuenta los avances científico-técnicos y las necesidades del desarrollo económico social del país.

A tales efectos el **Proceso de Formación del Notario (PFN)**, en opinión de la autora de este estudio debe ser entendido como, una sucesión de etapas concebidas conscientemente con el propósito de garantizar la apropiación activa de los contenidos propios de la profesión notarial para ser capaz de desarrollar el modo de actuación ejercicio de la fe pública, a partir de, asesorar, interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes, redactando los instrumentos adecuados a ese fin y confiriéndole autenticidad, conservar los originales de estos y expedir copias que den fe de su contenido, en correspondencia con los avances científico-técnicos y las necesidades del desarrollo económico social del país.

2. El proceso de formación permanente del notario.

El ejercicio de la función notarial requiere en Cuba la obtención de la titulación de Licenciado en Derecho y posteriormente la consiguiente habilitación y nombramiento para ejercer como tal, utilizando hasta aquí la terminología manejada en las normas que informan el proceso de selección y habilitación del notario. Por otra parte una vez que se ejerce como tal se requiere una preparación, autopreparación y superación constante por parte del notario toda vez que dentro de sus funciones esenciales, dígase asesoramiento jurídico, autenticación y legitimación de situaciones jurídicas no litigiosas sometidas a su conocimiento, requieren un alto grado de perfeccionamiento constante de la *teoría, la práctica y la técnica jurídicas*.

El proceso de formación del notario se estructura en tres etapas, a saber: formación inicial del jurista, formación postgraduada del jurista que se habilita como notario y la superación del notario en su desempeño profesional. Durante la formación inicial del jurista el estudiante de Derecho sostiene un primer acercamiento a los contenidos propios del Derecho Notarial y los rasgos de la referida profesión, a través de la asignatura Derecho Notarial, entendida como un arreglo didáctico de esta rama del Derecho. Una segunda etapa en este proceso de formación relacionada con la formación postgraduada del jurista que se habilita o aspira a habilitarse como notario, toda vez que luego de poseer estudios jurídicos es necesario una formación de excelencia en el ámbito notarial, la cual solo se logra a través de una especialización que será informada por las características esenciales del postgrado como cuarto nivel de formación.

La última de las etapas que conforman el proceso de formación del notario la ha identificado la autora como superación del notario en su desempeño profesional, toda vez que solo ella permitirá potenciar en este funcionario público su desempeño profesional eficiente. La superación profesional se define por Añorga Morales, Capote Obregón y otros autores, como el “conjunto de procesos de enseñanza aprendizaje que posibilita a los graduados universitarios la adquisición y el perfeccionamiento continuo de los conocimientos y habilidades requeridas para un mejor desempeño de sus responsabilidades y funciones laborales. Proporciona la superación de los profesionales de los diferentes sectores y ramas de la producción, los servicios, la investigación científica y la docencia en correspondencia con los avances de la ciencia, la técnica, el arte y las necesidades económico sociales del país, con el objetivo de contribuir a elevar la calidad y la productividad del trabajo de los egresados de la educación superior”, (Añorga Morales, Capote Obregón y otros, 2010, pp. 66 y 67).

CONCLUSIONES

El proceso de formación del notario asume todos los caracteres de la formación permanente estudiada por la Teoría de la Educación Avanzada, al definir que es aquel “proceso dirigido a la revisión y renovación de conocimientos, actitudes y habilidades previamente adquiridas, determinado por la necesidad de actualizar los conocimientos como consecuencia de los cambios y avances de la tecnología y de las ciencias” (Añorga Morales, Capote Obregón y otros, 2010, pp. 36 y 37).

La sistemática a partir de la cual ha sido posible definir las etapas que componen el proceso de formación del notario atienden a la lógica de la formación del notario en el Sistema Latino, toda vez que el notario de tipo latino requiere una formación inicial previa y obligatoria para poder acceder a la posterior habilitación como notario; y por último considerando el carácter de proceso de formación permanente que asume el proceso de formación del notario, es necesario hacer referencia a la constante preparación y autopreparación que se requiere para potenciar el desempeño eficiente de la función notarial.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Pérez Gallardo, L. (2006). En C. d. autores, *Derecho Notarial. (Tomo-I)*. La Habana: Editorial Félix Varela.

Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado. (1974). La Habana: Pueblo y Educación.
Rosental M. y P. Ludin (1981). Diccionario Filosófico. Editora Política, La Habana.

Álvarez, C. (1999). *Didáctica. La escuela en la vida*. La Habana: Pueblo y Educación.

Horruitiner, P. (2006). *la Universidad Cubana: el modelo de formación*. La Habana: Félix Varela.

Añorga, J., Valcárcel, N y Capote, R. M. (2010). *El Glosario de Términos. Un instrumento de la Educación Avanzada*. Tesis en opción al grado de Máster en Educación Avanzada. La Habana.

_____. (2010). *El Glosario de Términos. Un instrumento de la Educación Avanzada*. Tesis en opción al grado de Máster en Educación Avanzada. La Habana.

Álvarez, C. (1999). *Didáctica. La escuela en la vida*. La Habana: Pueblo y Educación.

Añorga, J., Valcárcel, N y Capote, R. M. (2010). *El Glosario de Términos. Un instrumento de la Educación Avanzada*. Tesis en opción al grado de Máster en Educación Avanzada. La Habana.

Colectivo de Autores (2007). *Diccionario de las ciencias de la educación. 2da Edición*. Madrid: Santillana. S.A.

Díez-Picaso, L. (2008). El oficio del jurista. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado, XLI (121), enero-abril, 441-444*.

Chávez, J., Deler, G. y Suárez, A. (2007). Principales corrientes y tendencias a inicios del siglo XXI de la Pedagogía y la Didáctica. La Habana: ICCP.

Horruitiner, P. (2006). *la Universidad Cubana: el modelo de formación*. La Habana: Félix Varela.

López, L. (2004). *Moral y ética. El saber ético de ayer a hoy*. La Habana: Félix Varela.

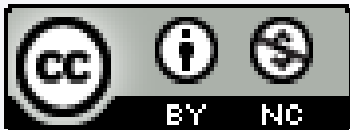
Matilla, A. (coord). (2003). *Introducción al estudio del Derecho*. La Habana: Félix Varela.

Pérez Gallardo, L. (2006). En C. d. autores, *Derecho Notarial. (Tomo-I)*. La Habana: Editorial Félix Varela.

Rodríguez, M.(2001). Los valores éticos profesionales del jurista en la sociedad cubana actual. *Revista Cubana de Derecho, (17), enero-junio*. UNJC, 50-62.

Rosental, M., y Ludin, P. (1981). *Diccionario filosófico*. Guantánamo: Editora Política.

Licencia Creative Commons



Revista Científica ECOCIENCIA está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).